NUMERO 30.—JUEVES 4 DE FEBRERO DE 1937

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 411

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo:

Certifico: Que en el recurso número setenta y seis de mil novecientos treinta y tres, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Córdoba seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de esta capital el presente recurso interpuesto por don Paulino Tersón de Palevile y don José Antonio Torá Silva, en representación de la Sociedad Anónima «Unión Española de Explosivos» contra el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia en sesión celebrada el veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres, por el que se le impuso la multa de setecientas pesetas, duplo del valor del género aprehendido.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por el que se impone la multa de setecientas pesetas, duplo del valor del género aprehendido, a la parte recurrente. —Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda.—Gregorio Prados.—Antonio Gil Muñiz.—P. García Conejero.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Escribano.

Ayuntamientos

BENAMEJI

Núm. 352

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Cabello Serrano, de Miguel y María; Juan José Fuentes Sánchez, de Juan José y Carmen; José María Galán García, de Francisco y Teresa; Juan Gómez Ramírez, de Juan y Rosario; Luis Llanelis Pozo, de José y Francisca; José Navas Aguilar, de Fernando y Josefa; José Sánchez Alanís, de Sebastián y Rosario; Andrés Torres Pino, de Antonio y Antonia; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 31 de Enero 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga refererente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Benamejí a 22 de Enero de 1937.—El Alcade Presidente, Francisco Gallardo.

RUTE

Núm. 355

Don Jerónimo González Cruz, Abogado y Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los repartos o padrones cobratorios de la riqueza urbana de este término municipal, correspondiente al ejercicio actual, se hace público por medio del presente que mencionados documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia; bien entendido, que transcurrido el expresado plazo que se indica, no se admitirán más reclamaciones que las que se hayan presentado dentro del plazo legal, quedando firmes las cuotas que aparezcan en los mismos.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes.

Rute 23 de Enero de 1937.—El Alcalde, Jerónimo González.

ESPIEL

Núm. 358

Don José Querol García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimos representantes a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero y 15 de Marzo próximo y hora de las nueve para

Ministerio de Cultura 2024

que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones sean pertinentes, advirtiéndose que de no comparecer serán declarados prófugos, con las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Espiel 23 de Enero de 1937.—El Alcalde, J. Querol.

Mozos que se citan

Francisco Alcaide Gómez, hijo de Francisco y Virtudes.

José Aldana Hinojsoa, de José y Luisa.

Manuel Arévalo Mata, de Espiridión y Ana.

Alendrino Barbero Capilla, de José y Agustina.

José Barbero Nevado, de Ricardo y María.

Antonio Benítez Gómez, de Antonio y Dionisia.

Miguel Caballero Trenado, de José y Petra.

Antonio Castro Plazuelo, de Eugenio y María Francisca.

Guillermo Ciruelo Vallón, de Enrique y Angela.

Rafael Cruz Luque, de Rafael y Francisca.

Rafael Dueñas Tamará, de Fidel y Máxima.

Fernando Fernández Nevado, de Juan y Marcelina.

Enrique Flores Caballero, de Rafael y Magdalena.

Benito Gallardo Casillas, de Lucio y Carmen.

Juan Gallardo Taba, de Mariano y Fanny.

Gregorio Gallego Romero, de Gumersindo y Manuela.

Juan García Giménez, de Jorge e Isabel.

Juan García Ramos, de Andrés y Sergia.

Rafael Giménez Gómez, de Manuel y Carmen.

Manuel Gómez Castro, de Juan y Margarita.

Joaquín Liévana Quintana, de Enrique y Consuelo.

Angel López Durán, de Pedro e Isabel.

Juan López Muñoz, de Juan y Remedios.

Rafael Luque Molina, de Francisco y María.

Rafael Márquez Eguren, de José y Clotilde.

Pedro Martín Monroy, de Roberto.

Garsín Menéndez Riosa, de Germán y Aura.

José Muñoz Caballero, de José y Ascensión.

Antonio Muñoz González, de Antonio y Ana.

Francisco Muñoz Vioque, de Bernadro y Otilia.

Rafael Nevado del Río, de Rafael y Basilisa.

Angel Olmo Romero, de Juan y María.

Antonio Otero Bravo, de Julio y Carmen.

Ismael Rivera García, de Francisco y María.

Francisco Rodríguez Cejudo, de Modesto e Irene.

Isidoro Romero del Rey, de Juan y Paulina.

Antonio Sánchez García, de Rafael y Felicia.

Eloy Sánchez Morilla, de José y Josefa.

Manuel Sánchez Olmo, de Juan y María.

Rafael Segovia Gómez, de Francisco J. y Cecilia.

Rafael Segovia Verdejo, de Augusto y Magdalena.

Antonio Sinoga Romero, de Carlos y Cándida.

CARCABUEY

Núm. 357

Don Juan Roca Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer los repartos de arbitrios sobre inquilinato, canales y canalones que han de regir en el año actual, de 1937, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y aducir contra los mismos las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Carcabuey 23 de Enero de 1937. —Juan Roca.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 359

Habiendo sido incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año en curso, los mozos que a continuación se relacionan, respecto de los cuales se ignora en absoluto su actual paradero, se les cita por el presente edicto, que será fijado en los sitios públicos de costumbre de esta población e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a todos los actos de dicho reemplazo que han de verificarse en este Ayuntamiento, los cuales se expresan seguidamente, bien entendido que de no cocurrir ni de justificar la causa que lo impida para adoptar las medidas que procedan, en aquéllos en que es obligatoria la asistencia, se impondrán las sanciones que correspoddan sin perjuicio de resolver cada caso en la forma que se estime pertinente.

Actos a que se cita

1.° A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del corriente mes, último domingo del mismo, a las diez horas.

2.° Al cierre definitivo del mismo, que se verificará en el mismo sitio, el día 14 del próximo mes de Febrero, segundo domingo de éste a las diez horas.

3.° A la clasificación y declaración de soldados, que se efectuará el día 21 del citado mes de Febrero tercer domingo del mismo, dando comienzo a las ocho de la mañana, también en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo obligatoria la asistencia de los mozos o de sus representantes.

Mozos que se citan

Alejandro Victor Serena Gala, hijo de Antonio y Felicita.

Antonio Rufino Esquinas del Rey, de Enrique y Rosa.

Antonio Félix Serena Zamorano, de Domingo e Isabel.

Alejandro Emilio Camacho Barrera, de Antonio y Rosa.

Antonio Gregorio Gómez del Pozo, de José y Sofía.

Cipriano Francisco Esquinas Heras, de Juan Félix y Agustina.

Eduardo Faustino Sanz Heras, de Eugenio y Dolores.

Francisco Inocencio Ruedas Esquinas, de Antonio e Isidora.

Francisco Tocina Cabrera, de Antonio y Carmen.

Juan Cancela Blázquez, de Ramón y Antonia.

Manuel Donato Cuenca Mellado, de Manuel y Dolores.

Pedro Antonio Fortunatum Fuentes Murillo, de Luciano y Luz.

Vicente Simón Gala Serena, de Fausto y Bernardina.

Los Blázquez a 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Leornado Esquinas.—P. S. M. El Secretario, B. Pedrajas.

RUTE

Núm. 360

Don Jerómino González Cruz, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rute.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, o sea todos los nacidos en el año 1916, por cuyo motivo no han podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan la obligación que tienen de comparecer ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación, del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes, apercibiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos con las responsabilidades legales a que hubiere lugar:

Mozos que se citan

Emilio Aguilera Osuna, hijo de María del Carmen.

Antonio José Alcoba Toro, de Juan y María.

Diego Caballero León de José y María.

Gregorio Caballero Pacheco, de Antonio y Antonia.

Manuel Comino Royo, de Antonio y María.

Juan José García Luque, de Eugenio y María Agustina.

Julián González Pol, de Julián y Africa.

Juan José Guerrero Aparicio, de Juan e Isabel.

Juan José Igeño Gómez de Rafael y Ana.

Vicente Jiménez Rodríguez, de Francisco y Gregoria.

Francisco Paula López Sánchez, de Juan y Aurora.

Antonio Miguel Macho Campos, de Miguel y Juana.

Antonio Martín Alfaro, de Francisco y Marcelina.

Pedro Mata Sánchez, de Pedro y Aurora.

Francisco Molina Ginéz, de Francisco y Benilde.

Jerónimo Pedro Muñoz Jiménez, de Jerónimo y Carmen.

Juan Francisco Ordóñez Pedrazas de Juan y María Rosa.

Antonio Ordóñez Porras, de José y María Josefa.

José Piedra Arvéalo, de Bartolomé y Natividad.

Rafael Pineda Carvajal, de Rafael y María del Carmen.

Rafael Porras Redondo, de Antonio y María Dolores.

Manuel Ramos Blanco, de Antonio y Concepción.

Juan Antonio Reyes Repullo, de Manuel y Piedad.

Juan Antonio Rodríguez Henares de Antonio y Juana.

Diego Roldán Algar, de Juan e Isabel.

Francisco Roldán Arcos, de Fernando y Dionisia.

Miguel Ruiz Caballero, de Zacarías y Damiana.

Antonio Eusebio Sánchez Granados, de Antonio y Dolores.

Juan Francisco Sánchez Navas, de Juan y Araceli.

Alejandro Tejero Retamosa, de José y Luisa.

Francisco José Torres Cobos, de Juan José y Isabel.

Luis Urbano Gallo, de Manuel y Sabina.

Camilo Villalba Bueno, de Juan y Clotilde.

Mariano Villén Roldán, de Jorge y María.

Rute 23 de Enero de 1937.—El Alcalde, Jerónimo González.

MONTURQUE

Núm. 375

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el actual año, como naturales de esta localidad los mozos Manuel Expósito Adamuz hijo de Manuel y María, y Juan José Hinojosa Reyes, de Joaquín y de María Cruz, los cuales se desconoce su actual paradero, por el presente se les cita, por si tienen que hacer alguna reclamación, para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de este y para clasificación de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la Comisión Gestora de mi Presidencia en los días 31 del actual, 14 y 21 del próximo mes de Febrero; quedando apercibidos que de no comparecer bien personalmente o por medio de otra persona que los represente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar según lo dispuesto en el vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento.

Monturque a 15 de Enero de 1937 —Francisco González.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024